

RESOLUCIÓN N° 017/2025 (DIEZ Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, DÉ CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 5189, Y PUBLIQUE LA TOTALIDAD DE LAS PERSONAS CONTRATADAS POR LA INSTITUCIÓN, CONFORME A LA AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS CITADOS GASTOS”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en la cual mencionó el informe correspondiente al Tercer Cuatrimestre del ejercicio 2024, presentado a esta Junta Municipal.

En la misma se observa una variación extremadamente llamativa de los gastos, que expone el gasto triplicado en el mes de diciembre, con relación a los meses de setiembre, octubre y noviembre, en especial en objetos del gasto que, relativamente, y ante exposiciones hechas por la Administración Municipal, no deberían de haber sufrido incremento, es más, existen sendas recomendaciones en los archivos de esta junta, que debería de haber sido disminuido incluso, que forman parte de antecedentes, y se plasman en dictámenes de la auditoría municipal.

Que, ante tan llamativa variación, y atendiendo a que, en el portal WEB institucional de la Municipalidad de San Lorenzo, no se expone la totalidad de personal contratado, es necesario solicitar, se pueda tener acceso a informes y documentaciones que respaldan los gastos de ese periodo en cuestión.-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basó en las siguientes consideraciones:

«Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

a) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez» (sic).

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada con modificaciones por la plenaria.-

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal, dé cumplimiento a la Ley N° 5189, y publique la totalidad de las personas contratadas por la Institución, conforme a la afectación presupuestaria de los citados gastos, atendiendo a que no condice la cantidad e importes publicados en el icono transparencia de la web, como NOMINA,



que no coincide con el monto ejecutado en su correspondiente objeto del gasto, haciendo responsable de este incumplimiento, al Director de Talento Humano de la Institución.-----

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, informe con respecto al Director de Talento Humano de la Institución, Sr. Gustavo Rolando Gómez Servín, quien figura como personal PERMANENTE en nuestra institución, así como en la Caja de Jubilaciones del Personal Municipal, debiendo agregar a dicho informe, el parecer jurídico que respalde esta doble vinculación PERMANENTE que posee el citado, en una institución ejerciendo el cargo de Director y en la otra como miembro.-----

ART. 3°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal remita el MAYOR emitido por el Sistema, correspondiente a todos los Objetos del Gasto del grupo 100, por programa, y en todos los orígenes de financiamiento.-----

ART. 4°) FIJAR para el día lunes 17 de febrero del año en curso a las 12:00 hs para la realización de un trabajo IN SITU en la Dirección General de Administración y Finanzas, a modo de verificar los documentos respaldatorios de gastos e ingresos.-----

ART. 5°) REMITA lo requerido en los puntos 1, 2 y 3, en el perentorio plazo de 72hs.-----

ART. 6°) CONVOCAR al Director de TTHH para el día lunes 17 de febrero del año en curso a las 11:00hs, en la sala de sesiones de la junta municipal.-----

ART. 7°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



[Firma]
LIC. ABE. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Firma]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

